



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

**DECRETO No. 0381 - - - /**

**(16 JUL 2019)**

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO**

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S3MPM PATIÑO HERRERA OSCAR JAVIER, identificado CC. No. 1.098.650.032, Jefe Motorista Buque ARC Santa Catalina, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

**16 JUL 2019**

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0382 - - - /,

( 16 JUL 2019 )

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*  
**CONSIDERANDO**

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SJAMP MORENO BAYONA LUIS MANUEL, identificado CC. No. 72.005.197, Suboficial Técnico BN4 del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla,*

**16 JUL 2019**

**Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0383 - - 11

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SVCIM LUIS ALEJANDRO ROJAS PEÑATE, identificado CC. No. 8.526.291, Gestor de Calidad del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador, (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0384 - - 2019

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SVING TORO BALANTA JOSE NEIGER, identificado CC. No. 94.447.015, CDTE Pelotón de Ingenieros del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0385 - - - /,

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SVCIM ORTIZ DEWDNEY EDWIN, identificado CC. No. 12.448.394 Jefe Sección de Inteligencia BPNM11 del Comando Especifico, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades CESIP, que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.

0386 - - - /

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SSIMI BARRAGAN MENDEZ IVÁN ANDRÉS, identificado CC. No. 10. 1.070.593.115 Comandante de Pelotón del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0387 - - 2019

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO**

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor CPCIM BETANCUR VELÁZQUEZ DEIBYS, identificado CC. No. 10. 1.047.402.328 Suboficial Operativo EGSAI del Comando Especifico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

**16 JUL 2019**

Contraalmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. **0388 - - -**  
**(16 JUL 2019)**

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor CPCIM VERGARA CAMACHO JIMY, identificado CC. No. 10. 1.049.623.361 Suboficial Operativo EGSAL del Comando Especifico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019*

*Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)*





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0389 - - - /,

16 JUL 2019

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor CPCIM BRUNO HERNANDEZ PADILLA, identificado CC. No. 10. 11.311.086 locutor Emisora EGSAI del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.

0390 --- /

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S2LAA FONSECA QUEVEDO MARVIN, identificado CC. No. 80. 858.341 Jefe Sección Logística BPNM11 del Comando Especifico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0391 - 2019

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoria PLATA, al señor S2MPC RUIZ DIAZ DIEGO ALEXANDER, identificado CC. No. 7.235.730 Jefe de Ingeniería ARC Santa Catalina, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0392 - - - /,

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor MAZEIN URREA GORDILLO DIEGO ALEJANDRO, identificado CC. No. 1.119.890.368 Suboficial Ambiental BN4 del Comando Especifico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

**16 JUL 2019**

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

**DECRETO No. 0393 - - 21**  
**(16 JUL 2019)**

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*  
**CONSIDERANDO**

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** *Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor CSCMI ORTIZ UNI HEYBER, identificado CC. No. 1.130.658.623 Maestro Armas del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla,* **16 JUL 2019**

*Contralmirante* **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0394 - - - /

( 16 JUL 2019 )

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

*ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S3LAA HERNANDEZ IGLESIAS MIGUEL ÁNGEL, identificado CC. No. 1.042.422.503 Administrador del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019*

*Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0395 - - - /,

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S3CMA MENDOZA AYOLA JORGE ANDRÉS, identificado CC. No. 1.049.827.883 Técnico Sistemas BN4 del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0396--21,

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S3AAI MARTELO GUIZADO DARWIN JOSE, identificado CC. No. 1.050.953.260 Suboficial Técnico Automotriz del Comando Específico CESIP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0397 - - - /,

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor S3MPR REVOLLO HERAZO JEFFERSON, identificado CC. No. 11.434.411.31 Buzo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0398 - - - /

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP CABARCAS CARABALLO JUAN CARLOS, identificado CC. No. 9.145.906 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0399 - - - /

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP CABARCAS DIAZ LUIS ALBERTO, identificado CC. No. 9145938 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, **16 JUL 2019**

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflores

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0400-19-01

(16 JUL 2019)

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

*ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP MORELO CARDENAS WILLIAN JOSE, identificado CC. No. 11.311.106.918 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019*

*Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0401-2019

( 16 JUL 2019

*Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

**D E C R E T A**

*ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP BERRIO REYES OBER MANUEL, identificado CC. No. 1.131.106.918 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.*

*ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019*

*Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0402--2/

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP VILLAMIZAR RODRIGUEZ WILMER, identificado CC. No. 1.005.035.008 Infante Operativo EGSAL del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0403 - 2019

16 JUL 2019

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP CALVO ORTEGA KENNY, identificado CC. No. 1.047.373.471 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0404-2019

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP MACHUCA CORRALES JHONATAN, identificado CC. No. 1.096.197.415 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0405 - 2019

( 16 JUL 2019

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor IMP PÁEZ VARÓN ROBINSON, identificado CC. No. 80.240.535 Infante Operativo EGSAI del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

{Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0406-2019

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor AS8 CHOW PADILLA EDWIN ALBERTO, identificado CC. No. 18008728 Conductor BN4 del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0407 - - - /

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor AS8 ZAPATA MARTINEZ JUAN CARLOS, identificado CC. No. 18.009.290 Electrico BN4 del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0408-19-01

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SMCIM SARABIA BURGOS JOSE GREGORIO, identificado CC. No.73.161.203, Sargento Mayor de Compañía del Comando Especifico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0409 - - - /

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SMCIM MOLINA PEREZ YANIO ALEJANDRO, identificado CC. No. 92.533.227, Sargento Mayor de Compañía del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO FERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0410---/

( 16 JUL 2019 )

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Especifico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor CSCIM UNIGARRO VALLEJO ANDRES, identificado CC. No. 1.085.294.326, Jefe Esquema de Seguridad del Comando Especifico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0411- - - /

(16 JUL 2019)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,  
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, tránsito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al señor SSCIM VELANDIA GUTIÉRREZ GUSTAVO, identificado CC. No. 102442137, Jefe Compañía Acción Integral del Comando Específico CESYP, por su ardua labor y liderazgo en el desarrollo de actividades que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones adecuadas de percepción de seguridad en el Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 16 JUL 2019

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL  
Gobernador (E)